

## <u>PLIEGO INTERPELATORIO</u>

Sr. MINISTRO DE JUSTICIA Iván Lima Magne.

- 1. Informe usted, las acciones asumidas de manera efectiva desde su cartera de Estado, con respaldo en hechos documentados, en la reforma judicial estructural, la cual en el marco de las conclusiones 3.1 del informe evacuado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos "La situación de los Derechos Humanos tras las elecciones generales de octubre de 2019 en Bolivia" debe buscar el resguardo férreo del derecho al debido proceso, fortalecer la institucionalidad e independencia del Órgano Judicial, y responder a un diagnóstico del sistema penal para prever su mejoramiento con
  - 2. Informe usted de las gestiones realizadas desde su Ministerio, en el marco de las conclusiones 3.2 del informe emitido por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos "La situación de los Derechos Humanos tras las elecciones generales de octubre de 2019 en Bolivia" para asegurar que la detención preventiva deba ser aplicada de manera excepcional, como último recurso, y limitada en situaciones de protesta social conforme al informe sobre Derechos Humanos y Detención Preventiva de la Relatoría Especial sobre la Libertad de Expresión de la Comisión
  - 3. Refiérase usted a las acciones realizadas por su persona como autoridad de su cartera de Estado para procurar el resguardo y respeto de las garantías judiciales de igualdad, imparcialidad, juez natural, debido proceso, y proporcionalidad en procesos seguidos contra disidentes políticos del partido en función de Gobierno.
  - 4. Indique usted qué acciones concretas se han efectuado para dar cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos "La situación de los Derechos Humanos tras las elecciones generales de octubre de 2019 en Bolivia", referidas a revisar la legislación penal para eliminar definiciones ambiguas o generales en los delitos catalogados como delitos "contra la seguridad del Estado" a efectos de evitar la aplicación arbitraria de la ley.
  - 5. Informe usted Sr. Ministro cuales fueron las acciones concretas y específicas que realizó el Ministerio que está a su cargo respecto a lo señalado en el "Informe final sobre los hechos de violencia y vulneración de Derechos Humanos ocurridos entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2019 entregado el 23 de julio de 2021 por el Grupo interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) – Bolivia" que manifiesta en sus conclusiones y ue Experios maspones y recomendaciones, que se debe modificar, reformular y mejorar el sistema de justicia boliviano, en cuanto a: 1) La falta de independencia de la administración de justicia; 2) La



instrumentalización del sistema de justicia con fines políticos, y; 3) El uso y abuso de la detención preventiva.

6. Informe usted cuales fueron las acciones concretas y específicas que realizó el Ministerio que está a su cargo respecto a lo señalado en el "Informe defensorial vulneraciones a garantías constitucionales en la aplicación de medidas cautelares. Adjuntaría para la defensa y cumplimiento de los Derechos Humanos - Unidad de Defensa de los Derechos Humanos La Paz — Bolivia 2018" que manifiesta en sus conclusiones y recomendaciones que el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional debe, en el marco de sus competencias, formular y ejecutar políticas y planes para la defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos, en lo referente al imperio del principio de presunción de inocencia, y los elevados costos sociales, políticos y económicos de la detención preventiva.

7. Informe, en relación a las consultas anteriores, indique usted, con respaldo documental, las acciones concretas que su Ministerio ha asumido respecto a la falta de proporcionalidad y quebrantamiento de las garantías constitucionales y al principio de legalidad en la detención de líderes opositores como es el caso del Gobernador de Santa Cruz Luis Fernando Camacho, que sin la exhibición de una orden de aprehensión, y en total abuso de la fuerza, fue secuestrado por fuerzas armadas desconocidas y no identificadas bajo el delito nomen iuris del delito de "terrorismo", tipificado vagamente en el Código Penal, conforme a los informes de las instancias internacionales previamente nombradas.

8. Indiqué usted, qué acciones se están asumiendo desde su cartera del Estado, en la preservación del resguardo del Estado de Derecho, tomando en cuenta la Sentencia Constitucional Plurinacional 0240/2019-S2, que en su numeral IV señala de manera textual "durante la vacación judicial anual queda prohibido la ejecución de los mandamientos de aprehensión, apremio o detención preventiva".

- 9. Informe usted las acciones realizadas desde su Ministerio para promover sanciones, esclarecimiento y/o la investigación sobre la desaparición de la Sentencia Constitucional Plurinacional 0012/2021, que declaró inconstitucional el artículo 90, 91 bis y el 344 del vigente Código Procesal Penal modificado por el art. 36 de la Ley 004 y a la que usted hizo referencia el programa Piedra Papel y Tinta de La Razón el 2021, a casi dos años de tal suceso. En ese contexto, informe usted si su cartera Estado en ejercicio de sus funciones, ha trabajado a favor de la promoción de la transparencia y resguardo al principio de legalidad en la emisión de sentencias judiciales y constitucionales, y si se ha investigado el bochornoso suceso referido.
- 10. Refiera usted qué acciones se están asumiendo desde su cartera de Estado en la investigación, esclarecimiento y/o sanción en lo concerniente a la desaparición de la Sentencia Constitucional Plurinacional 0012/2021 de 11 de marzo, referente a su manifestación pública de la imposibilidad de realizar juicios penales en rebeldía y la posterior declaración pública del Presidente del Tribunal Constitucional Plurinacional



desmintiendo lo manifestado por su persona como autoridad y titular del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

11. Informe usted, en concordancia con lo manifestado previamente, si ha trabajado su cartera de Estado en el fortalecimiento de la transparencia en el proceso de emisión de resoluciones en el Órgano Judicial y el Tribunal Plurinacional de Bolivia y qué acciones en concreto ha realizado, toda vez que existen problemas como los de la Sentencia Constitucional Plurinacional 0012/2021 y otros relacionados con la emisión de Sentencias con fechas anteriores, conculcando el derecho al debido proceso, certidumbre jurídica y el Estado de Derecho de la población boliviana que busca justicia, siendo usted el encargado ejecutivo de promover políticas públicas relacionadas con la promoción de la transparencia judicial y constitucional, y en ello, el resguardo de los derechos fundamentales de las personas.

A tal efecto pedimos a su autoridad tomar en cuenta los artículos 145 y 148 del Reglamento General de la Cámara de Diputados.

Atentamente

Fernando A. Vaca Suárez SENADOR NACIONAL

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Sen. Nely Veronica Gallo Soruco

PPES (DENTE COMISION DE NACIONES PUEBLOS INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINO E INTERCULTURALIDAD CAMARA DE SENADORES ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Cecitia Moyoviri Moye SENADORÁ NACIONAL CÁMARA DE SENADORES

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

fer Jesús Justiniano Martinez COMITÉ DE MELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

C.C./Arch.

CÁMARA DE SENADORES
ASSAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Sen. Coring/Ferreira Dominguez PERESIDENTA

COMISION DE TIERRA Y TERRITORIO.

RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

CÂMARA DE SENADORES

ASAMBLEALEGISLATIVA PLURIVACIONAL DE BOLIVIA

> Sen. Cecilia I. Requena Zarite COMTÉ DE MEDIO AMBETTA RIA AREAS PROTECTAS Y CAMBO COM

Sahonero Sen. Andrea Bruna Barrientos JEFA DE BANCADA COMUNIDAD CIUDADANA CAMARA DE SENADORES ASAMBLÉA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BO

> Sen. Rodrigo Paz Pereira SECRETARIO DE AUTÓNOMIAS DEPARTAMENTALES CAMARA DE SENADORES

AREAS PROJECTES TO CAMBRIA DE SENADORES ASAMPLEALEGISLAMA PLUMINACIONAL DE SOLVIA

